DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 02 de setiembre del 2022

Dictamen DC N° 49/2022

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra en proceso del llamado **CD N° 019/2022**, para el "**SERVICIO DE CONSULTORÍA EN EL ÁREA DE BIOLOGÍA MOLECULAR" ID N° 418.461**, y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, en el presente documento se realiza la justificación del Precio de Referencia establecido.

ANTECEDENTES:

Que, por Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/03.

Que, en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se procede a elaborar el informe del Precio Referencial del llamado en base a la Guía de Elaboración y su mecanismo de utilización.

Que, para la estimación del Precio Referencial del llamado se procedió a la obtención de evidencia documentada de 1 (un) presupuesto, similar al servicio solicitado y 2 (dos) ID publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), similar al servicio solicitado en el mismo rubro y concepto con característica comparables, cuyas copias se encuentran adjuntos en el presente legajo; "Documentación comprobatoria del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales", pudiendo ser cotejados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Que, a partir de la información obtenida, el Precio de Referencia fue realizado en base a la siguiente formula:

$$PR : \frac{PEI + PE2 + PE3....PEN}{NO}$$

PR: Precio de Referencial

NO: Número de Ofertas

PE1: Precio Empresa MONTJUIC. -

PE2: Precio Empresa ID 394.792.-

PE3: Precio Empresa ID 394803.-

PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL								
ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto 1 MONTEJUIC	Presupuesto 2 ID 394.792	Presupuesto 3 ID 394.803	Precio Unitario referencial	total
1	Consultoría en el área de Biología Molecular	Mes	12	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000	144.000.000

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
Patricia Martínez Aranda
Directora
Dirección de Contrataciones
SENAVE

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio Unitario Remitido por 1 (un) presupuesto de Proveedor y 2 (dos) ID / (dividido 3) el cual se visualiza en el cuadro.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación considera se encuentra justificado a precio de mercado, la estimación de Precio de Referencia efectuada, basado en la Guía de Elaboración y el Formulario de Análisis de Precio de Referencia.

Es mi Dictamen.

Abog. Patricia B. Martínez A.
Directora
Dirección de Contrataciones

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 2 de setiembre del 2022

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como del llamado **CD N° 019/2022**, para el **"SERVICIO DE CONSULTORÍA EN EL ÁREA DE BIOLOGÍA MOLECULAR" ID N° 418.461.-**

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Anexo de la Resolución DNCP N° 190/2020, se utiliza la siguiente formula:

$$PR : \frac{PEI + PE2 + PE3....PEN}{NO}$$

PR: Precio de Referencial

NO: Número de Ofertas

PE1: Precio Empresa MONTJUIC. -

PE2: Precio Empresa ID 394.792.-

PE3: Precio Empresa ID 394803.-

PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL								
ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto 1 MONTEJUIC	Presupuesto 2 ID 394.792	Presupuesto 3 ID 394.803	Precio Unitario referencial	total
1	Consultoría en el área de Biología Molecular	Mes	12	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000	144.000.000

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio Unitario Remitido por 1 (un) presupuesto de Proveedor y 2 (dos) ID / (dividido 3) el cual se visualiza en el cuadro adjunto.

FUENTE	RESPONSABLE - ID
Marcelo Alborno	MONTJUIC
Contrato N° 079/2021	ID 394.792
Contrato N° 078/2021	ID 394.803

Corresponde a precio de mercado atendiendo que son precios de empresas del mercado nacional y llamado similar en el SENAVE.

Abog. Patricia B. Martínez A.
Directora
Dirección de Contrataciones

CONTRATO Nº 079/2021

CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 16/2021 para el *"SERVICIO DE CONSULTORIA DE BIOLOGÍA MOLECULAR"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **MARCELO SEBASTIAN ALBORNO JOVER**, domiciliado en el ALEXIS BOGGINO 1580 Y DR. GOMEZ BRIZUELA, Asunción - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: 0971.163.199 y RUC Nº 3627862 - 9, con Cédula de Identidad N° 3.627.862, en su carácter de Consultor, denominada en adelante **EL CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"SERVICIO DE CONSULTORIA DE BIOLOGÍA MOLECULAR "***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 16/2021** ***"SERVICIO DE CONSULTORIA DE BIOLOGÍA MOLECULAR". -***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de EL CONSULTOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 394.792.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 16/2021** ***"SERVICIO DE CONSULTORIA DE BIOLOGÍA MOLECULAR "***, convocado por la Servicio Nacional De Calidad Y Sanidad Vegetal Y De Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 749, de fecha 23 de noviembre de 2021.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Consultoría sobre Biología Molecular	Mes	12	12.000.000	144.000.000
				TOTAL	**144.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES (GS. 144.000.000) IVA INCLUIDO.***

EL CONSULTOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a EL CONSULTOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Agr. Marcelo Alborno Jover
Dr. Biotecnología Vegetal
Reg. Prof. 3011

SENAVE PRESIDENCIA Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ Presidente - SENAVE

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, EL CONSULTOR deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia es desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Términos de Referencias

MISIÓN DEL PUESTO

Desarrollo de metodologías analíticas de diagnóstico de plagas a través de metodologías moleculares para el aumento de la capacidad analítica y de nuevos servicios de la Dirección de Laboratorios además de la detección y cuantificación de eventos transgénicos a través de técnicas convencionales y moleculares. Elaboración y ejecución de proyectos científicos en Área de Biología Molecular para la ampliación de las capacidades en las demás áreas de la Dirección de Laboratorios y tener representatividad en las actividades nucleadas tanto con otras entidades públicas, así como el sector privado.

EJECUCIÓN

- Desarrollar y poner a punto protocolos para el diagnóstico, detección e identificación molecular y convencional de plagas de importancia fitosanitaria.
- Determinar y cuantificar la presencia/ausencia de OGMs en cultivos y lotes de semillas y granos mediante técnicas convencionales y moleculares.
- Firmar como analista y ser responsable de los ensayos, diagnósticos y análisis que haya realizado dentro de las dependencias de la Dirección de Laboratorios.
- Apoyar las actividades técnicas y científicas de la Dirección de Laboratorios donde se requiera su asesoramiento, incluido todo el territorio nacional.
- Realizar el diagnóstico de plagas en productos y sub productos de origen vegetal.
- Elaborar el plan de actividades conjuntamente con la coordinación de la que depende el puesto.
- Desarrollar las actividades inherentes y especificadas en el manual de funciones y aquellas demandadas por su superior inmediato.
- Cumplir las directrices del SGC 17025 implementado en el Laboratorio.
- Realizar ensayos de muestras de rutina, controles de calidad interno y comparación de muestras de laboratorio.
- Cooperar con la armonización de los métodos de ensayos con otros laboratorios nacionales o internacionales.
- Realizar las Validaciones de las Metodologías de identificación.
- Elaborar los procedimientos técnicos e instructivos de trabajo en los que se detalle la metodología.
- Verificar que lo descrito en los procedimientos e instructivos de trabajo se ajusten a la realidad de las operaciones realizadas en el laboratorio, y que los formularios contengan todos los datos necesarios.
- Completar y conservar adecuadamente los registros generados en el ensayo.
- Controlar el funcionamiento adecuado de los equipos correspondientes a su área, así como también la necesidad de mantenimientos y/o calibraciones.
- Contactar con instituciones y/o especialistas del área a fin de realizar intercambios de experiencia tanto a nivel nacional como internacional.
- Realizar talleres, cursos y capacitaciones al personal técnico del Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular y otras dependencias del SENAVE en las áreas de su consultoría.

Ing. Agr. Marcelo Alborno Jover
Dr. Biotecnología Vegetal
Reg. Prof. 3011

- Proponer capacitaciones nacionales e internacionales para el personal técnico del Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular y otras dependencias del SENAVE.
- Capacitarse en las áreas referentes a su consultoría en coordinación con la Dirección de Laboratorios.
- Participar y proponer proyectos por el SENAVE relacionados con las áreas de su consultoría.
- Trabajar en coordinación con otras dependencias del SENAVE para desarrollar propuestas de colaboración con otras instituciones nacionales y/o internacionales, definir líneas estratégicas de acción y elaborar proyectos de impacto relacionados con las funciones del SENAVE.
- Participar en Comisiones y grupos de trabajo relacionados al ámbito de su competencia.
- Participar en reuniones, cursos, talleres, seminarios, congresos y otras actividades concernientes al área de su competencia tanto a nivel nacional como internacional.
- Proponer todas aquellas iniciativas que permitan un mejor funcionamiento de la dependencia. Realizar las demás actividades que se asigne el jefe inmediato, que sean congruentes con el propósito del cargo, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del puesto.

PRINCIPALES COMPETENCIAS

Competencias Cardinales:
Eficiencia, Responsabilidad, Honestidad, Vocación de servicio, Objetividad, Autogestión, Autoconfianza, Trabajo en equipo, Buen relacionamiento interpersonal, Cordialidad en el trato.

Competencias actitudinales:
Intuitivo, Detallista y sistemático, Sólidos criterios técnicos, Buena capacidad de discernimiento, Buena identificación de detalles, Agudeza visual, Facilidad para la expresión oral y escrita

- **PLAZO DE ENTREGA, VIGENCIA, DEDICACIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE TRABAJOS**
  El plazo para el inicio del servicio será de la firma del contrato.
  El contrato tendrá vigencia de (12) doce meses, contados desde la fecha de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones, pagaderos por mes vencido.
  El lugar de trabajo principal será en la Dirección de Laboratorio., de lunes a viernes de 07:00 a 15:00hs.

- **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
  El consultor adjudicado debe comprometerse a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación de los servicios de asesoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas. A tal efecto, debe comprometerse a suscribir un acuerdo de confidencialidad a la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Ing. Agr. Carmelo Peralta, Director de la Dirección de Laboratorios, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Consultor entregará a la Contratante una Garantía de Responsabilidad Profesional por el fiel cumplimiento del contrato que se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del servicio en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Agr. Marcelo Alborno Jover
Dr. Biotecnología Vegetal
Reg. Prof. 3011

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N
Presidente - SENAVE

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de diciembre de 2021.-

Ing. Agr. Marcelo Alborno Jover
Dr. Biotecnología Vegetal
Reg. Prof. 3011

MARCELO SEBASTIAN ALBORNO JOVER
EL CONSULTOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

CONTRATO Nº 078/2021

CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 19/2021 para la *"CONSULTORIA EN SANIDAD VEGETAL/SEMILLAS"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO,** conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **ING. AGR. WILFRIDO MOREL PAIVA,** domiciliado en la Ruta 6, Km 12, Capitán Miranda - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: (071).211.023/ (0985).700.501 y RUC Nº 826510-0, con Cédula de Identidad N° 826.510, en su carácter de CONSULTOR, en su carácter de Consultor, denominada en adelante **EL CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"CONSULTORIA EN SANIDAD VEGETAL/SEMILLAS "***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 19/2021** ***"CONSULTORIA EN SANIDAD VEGETAL/SEMILLAS".-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de EL CONSULTOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 394.803.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 19/2021** ***"CONSULTORIA EN SANIDAD VEGETAL/SEMILLAS"***, convocado por la Servicio Nacional De Calidad Y Sanidad Vegetal Y De Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 769, de fecha 24 de noviembre de 2021.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	CONSULTORÍA EN SANIDAD VEGETAL/SEMILLAS	MES	12	12.000.000	144.000.000
				TOTAL	**144.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES (GS.144.000.000) IVA INCLUIDO.***

EL CONSULTOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a EL CONSULTOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZALEZ N.
Presidente - SENAVE

Ing. Agr. Wilfrido Morel
Reg. Prof. Nº 2107

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, EL CONSULTOR deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Fortalecer al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en la interpretación, aplicación y mejoramiento desde el punto de vista técnico de las Leyes, normativas, reglamentaciones y procedimientos vigentes, referente a la situación sanitaria de especies agrícolas de interés.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Identificar la problemática en los cultivos, generales y específicos.
2. Establecer pautas en la protección de los cultivos agrícolas de Paraguay, realizando el seguimiento de la eficacia de las herramientas de combate de las plagas agrícolas y del fortalecimiento de los protocolos de ensayos de eficacia de productos químicos para el control de plagas, de los ensayos agronómicos de los cultivares comerciales con fines de registros ante el SENAVE.
3. Apoyar en la realizacion de los examenes de DHE (Distinguibilidad, Homogeneidad y Estabilidad) y pruebas Pre y Post control.
4. Capacitar a los técnicos del SENAVE y por su intermedio a productores sobre el manejo de plagas en los cultivos extensivos e intensivos de Paraguay.

LA CONSULTORIA, CONSISTIRA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. Orientación para la elaboración de los protocolos de los ensayos de evaluación agronómica y de calidad, con fines de inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales de variedades, y normas para la produccion de semillas, según la necesidad.
2. Orientación para la elaboración de los protocolos de ensayos de eficacia de productos y evaluación de los resultados de ensayos de productos químicos, con fines de inscripción para el Registro en el SENAVE.
3. Asesorar a las áreas técnicas del SENAVE en materia de sanidad de cultivos si así se lo requiera.
4. Capacitación y entrenamiento técnico teórico – práctico sobre las cuestiones sanitarias en el cultivo de interés a funcionarios técnicos del SENAVE.
5. Asistir a Reuniones cuando se requiera para dar soporte a las áreas de protección de cultivos.
6. Elevar informes mensuales a la Dirección de Semillas sobre el desarrollo de los examenes DHE y puebas de PRE – POS control, soja y trigo.
7. Establecer un Plan de trabajo, de acuerdo a los objetivos de este contrato.
8. Apoyar en el establecimiento, manejo del cultivo en los exámenes de DHE y pruebas de PRE –POS control.

AREA DE ACTUACIÓN

- Dirección General Técnica
- Dirección de Agroquímicos
- Dirección de Semillas
- Dirección de Protección Vegetal

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZALEZ N
Presidente - SENAVE

Ing. Agr. Wilfrido Morel
Reg. Prof. Nº 2[illegible]
Dpto. SENAVE Nº 2.3

rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Diciembre de 2021.-

ING. AGR. WILFRIDO MOREL PAIVA
CONSULTOR

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

Ing. Agr. Wilfrido Morel
Reg. Prof. Nº 2107
SENAVE Nº 213

MONTJUIC AGRICONSULTING

ALEXIS BOGGINO 1580
ASUNCIÓN-PARAGUAY
MONTJUICPY@GMAIL.COM
+595 971 163 199

Asunción, 23 de Agosto de 2022

Sres. Unidad Operativa de Contratación (UOC)-SENAVE

PRESUPUESTO POR SERVICIOS N° 1/22

Concepto: Servicio de consultoría en el Área de Biología Molecular para el Laboratorios de Sanidad Vegetal y Biología Molecular del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad y de Semillas (SENAVE).

Servicios a ser prestados: Desarrollo y ajuste de metodologías analíticas para el diagnóstico de plagas por técnicas de biología molecular. Detección y cuantificación de eventos transgénicos por técnicas convencionales y moleculares. Ajuste de metodologías en inocuidad alimentaria con foco en detección de E. coli, Lysteria spp. y Salmonella spp. Caracterización molecular de variedades para el control del comercio de semillas. Elaboración y ejecución de proyectos científicos en el área de biología molecular. Realización de talleres y cursos relacionados al área de biología molecular para el personal técnico del laboratorio.

Duración: 12 meses.

PRESUPUESTO:

Descripción	Costo Mensual (Gs.)	Costo Anual (Gs.)
Servicio de consultoría en el Área de Biología Molecular	12.000.000 (IVA incluido)	144.000.000 (IVA incluido)

*Este presupuesto incluye todos los costos de traslado, movilidad, seguros y otros en los que la consultoría podría incurrir.

Les saluda atentamente,

Dr. Marcelo Alberto Jover
Ingeniero Agrónomo
Biotecnología y Biología Molecular
Reg. Prof. Nº 3011